

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**47336** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 1466/2020 sobre la concursada HBB SALES & LUXURY, S.L.U., con CIF B-87351490, en los que en fecha 24/11/2020 se ha dictado Auto en el que:

1.-Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales GIULIA NATHALI FELIZIANI GIL, en nombre y representación de HBB SALES & LUXURY, S.L.U.

2.-Se declara en concurso al deudor HBB SALES & LUXURY, S.L.U.

3.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 5ª del artículo 465 TRLC., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b) se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 11 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A200063116-1